



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 131 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 23 MAR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 007-2023- NKGC-RO-MASEIEIPS-GDTI/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2023; Informe N° 008-2023-NKGC-RO-MASEIEIPS-GDTI/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2023; Informe N° 153-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2023; Informe N° 004-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 24 de febrero del 2023; Informe N° 0140-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 24 de febrero del 2023; Informe N° 104-2023-OPP-GM/MPGB, con fecha de recepción 28 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos(...);

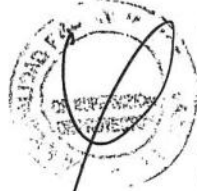
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 465-2022-GM/MPJB, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con Código Único de Inversiones N° 2458431, con un presupuesto total de S/. 3'316,473.60 (Tres Millones Trescientos Dieciséis Cuatrocientos Setenta y Tres con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, a través de Informe N° 007-2023- NKGC-RO-MASEIEIPS-GDTI/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2023, el Residente de Obra, Ing. Nersy Katherine Gutiérrez Cruz, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, disponibilidad presupuestal correspondiente a la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, para realizar los requerimientos correspondientes para la ejecución de la obra, y con atención a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 008-2023-NKGC-RO-MASEIEIPS-GDTI/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2023, el Residente de Obra, Ing. Nersy Katherine Gutiérrez Cruz, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con Código Único de Inversiones N° 2458431, que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 465-2022-GM/MPJB, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB; para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, por intermedio de Informe N° 153-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, presentado por la Ing. Nersy Katherine Gutiérrez Cruz, y solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, por razón de Informe N° 004-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 24 de febrero del 2023, el Inspector, Ing. Jhonel Felipe Cotrado Condori, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, la APROBACIÓN técnica al PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 131 - 2023- A/MPJB

INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2458431, recomendando que el Plan de Trabajo 2023 referido, se ejecute dentro del plazo de los 99 días calendario, bajo responsabilidad funcional del área competente a su ejecución;

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”; concordante con el Artículo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”; también relacionado con la letra (d), numeral 2) sub numeral 2.3) del Artículo 73 de la misma norma establece que “Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Servicios Públicos Locales en educación, cultura, deporte y recreación(...)”;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG “NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

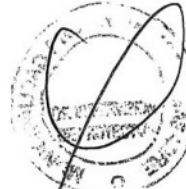
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 131 - 2023- A/MPJB

BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA, con Código Único de Inversiones N° 2458431; concluyendo lo siguiente:

- Que, para el presente año 2023, se tiene un saldo por valorizar ascendente a S/. 2'526,972.62 (dos millones quinientos veinte y seis mil novecientos setenta y dos con 62/100 soles) correspondiente a Costo Directo + Gastos Generales.
- Que, para el presente año 2023, se tiene un saldo financiero (a nivel de devengados) de S/. 2'272,760.50 (dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos sesenta con 50/100 soles), que se detalla en el siguiente cuadro:

Estructura de Costos	Ejecución para el 2023
Costo Directo	1,924,620.30
Gastos Generales	215,579.68
Gastos de Gestión Técnica	177,224.58
Gastos de Órgano Técnico Responsable	38,355.10
Sub total	2,140,199.98
Gastos de Supervisión	93,553.39
Gastos de Liquidación	39,007.13
Ejecución Física	2,272,760.50

- Que, para el presente año 2023, se tiene un plazo de ejecución de 99 días calendario, siendo la fecha de inicio reprogramada el día 01 de marzo del 2023 y la fecha de culminación reprogramada el 07 de junio del 2023.
- Que, actualmente el proyecto se encontraba paralizado desde el día 21 de diciembre del 2022.
- Que, visto y evaluado el presente plan de trabajo 2023, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", esta inspección considera que el presente plan de trabajo 2023 se encuentra **APROBADO**., Recomendando, proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, por medio de Informe N° 0140-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 24 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal, la APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2458431, evaluado por el Inspector del Proyecto, Ing. Jhonel Felipe Cotrado Condori, concluye que, ES PROCEDENTE la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023, con el siguiente detalle:

Estructura de Costos	Programado	Ejecutado	Ejecución para el 2023
Costo Directo	2,600,475.20	675,854.90	1,924,620.30
Gastos Generales	312,057.02	96,477.34	215,579.68
Gastos de Gestión Técnica	260,047.52	82,822.94	177,224.58
Gastos de Órgano Técnico Responsable	52,009.50	13,654.40	38,355.10
Sub total	2,912,532.22	772,332.24	2,140,199.98
Gastos de Supervisión	130,023.76	36,470.37	93,553.39
Gastos de Liquidación	39,007.13	0.00	39,007.13
Ejecución Física	3,081,563.11	772,332.24	2,272,760.50

Asimismo, sugiere se derive el PLAN DE TRABAJO 2023 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 104-2023-OPP-GM/MPGB, con fecha de recepción 28 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal, visto el proveído de Gerencia Municipal, la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión de Proyectos y el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023, esta Dependencia informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2458431, por el monto de S/. 2,272,760.50 soles; y, recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del Plan de Trabajo 2023 en mención, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 199-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 22 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes alcanzados y a la normatividad vigente, es de opinión favorable al PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 131 - 2023- A/MPJB

administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho Justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con Código Único de Inversiones N° 2458431, con un presupuesto total de **S/. 2'272,760.50** (Dos Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta con 50/100 soles), siendo su plazo de ejecución **99 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura de Costos	Ejecución para el 2023
Costo Directo	1,924,620.30
Gastos Generales	215,579.68
Gastos de Gestión Técnica	177,224.58
Gastos de Órgano Técnico Responsable	38,355.10
Sub total	2,140,199.98
Gastos de Supervisión	93,553.39
Gastos de Liquidación	39,007.13
Ejecución Física	2,272,760.50

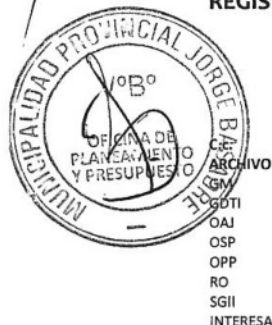
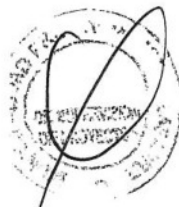
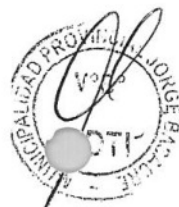
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con Código Único de Inversiones N° 2458431, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE